



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 288 – CEN – CMP – 2025**

Miraflores, 20 de marzo de 2025.

**VISTO:**

Visto el Acuerdo N° 0414 XLVIIIISO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, conforme con el artículo 92 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, su Plan de Gestión Institucional define las orientaciones, objetivos, metas y estrategias para el trienio de gestión.

Que, mediante Resolución N° 0018-CN-CMP-2024, del 22 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Gestión Institucional, en el que se incluye como uno de los objetivos institucionales la innovación en seguridad de la información.

Que, conforme dispone el numeral 4 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, es función del Comité Ejecutivo Nacional ejecutar el Plan de Gestión Institucional.

Que, mediante Resolución 0018-CEN-CMP-2024, del 27 de agosto de 2024, se conformó el Comité de Transformación Digital e Innovación del Colegio Médico del Perú, encargado de proponer, asesorar y evaluar la ejecución del Plan de Transformación Digital e Innovación del Colegio Médico del Perú y brindar asesoría al Comité Ejecutivo Nacional respecto a aspectos relacionados a tecnologías de la información (TIC) e innovación en salud y, mediante Resolución N° 261-CEN-CMP-2025, del 14 de febrero del 2025, se designaron los miembros del citado Comité para el periodo 2025.

Que, mediante Carta N° 000034-2025-CMP-SECGEN-CTDI, el Comité de Transformación Digital e Innovación remitió al Comité Ejecutivo Nacional la propuesta de Políticas de Seguridad de la Información del Colegio Médico del Perú, la misma que cuenta con la aprobación del Comité de Doctrina y Legislación, indicando que la misma tiene como finalidad contribuir a la implementación adecuada del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información institucional.

Que, la propuesta formulada por el Comité de Transformación Digital e Innovación fue puesta a despacho del Comité Ejecutivo Nacional en su Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria, de fecha 20 de marzo de 2025, aprobándose por unanimidad, conforme Acuerdo N° 0414 XLVIIIISO/CEN/CN-CMP-2025.

Estando a las funciones señaladas en el numeral 4 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 0414 XLVIIIISO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de marzo de 2025;



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 288 – CEN – CMP – 2025**

---

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** el Políticas de Seguridad de la Información del Colegio Médico del Perú, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo: NOTIFICAR** la presente Resolución a todas la todas las áreas y programas del Consejo Nacional para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

-----  
Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

-----  
Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs  
I-003165-2025

 <b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>		<b>CÓDIGO:</b>	<b>PT01-SG-MP</b>
	<b>POLÍTICA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.01</b>
	<b>PÁGINA 1 DE 5</b>			

*-“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



# **POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**

Elaboración y fecha		Revisión y fecha		Aprobación y fecha	
<b>Secretaría General</b>		<b>Planificación y Organización</b>		<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
fecha		fecha		fecha	

 <b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>		<b>CÓDIGO:</b>	<b>PT01-SG-MP</b>
	<b>POLÍTICA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.01</b>
			<b>PÁGINA 2 DE 5</b>	

## Tabla de Contenido

1	FINALIDAD.....	3
2	OBJETIVO .....	3
3	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
4	BASE LEGAL.....	3
5	DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	4
6	DISPOSICIONES GENERALES .....	4
7	ACCIONES ANTE DESVIACIONES A LAS POLÍTICAS .....	5
8	DISPOSICION FINAL .....	5

 <b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PT01-SG-MP</b>
	<b>POLÍTICA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.01</b>
	<b>PÁGINA 3 DE 5</b>		

## 1 FINALIDAD

El presente documento tiene como finalidad contribuir a la implementación adecuada del Sistema de gestión de seguridad de la información - SGSI en el Colegio médico del Perú – CMP.

## 2 OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer y hacer cumplir las políticas de seguridad de la información dentro de los diferentes procesos en el Colegio médico del Perú – CMP para proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, recursos, servicios e instalaciones.

El CMP ha establecido los siguientes objetivos de seguridad de la información:

- a) Asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los activos de información mediante una gestión eficaz de los riesgos de seguridad.
- b) Gestionar oportunamente los incidentes, brechas o vulnerabilidades que afecten la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y sistemas de información del CMP
- c) Fortalecer la cultura de seguridad de la información a los miembros internos y externos del CMP mediante la capacitación, charlas y concientización.
- d) Velar por el cumplimiento permanente de las obligaciones legales y reglamentarias relacionadas a la seguridad de la información, seguridad y confianza digital, aplicables al CMP.

## 3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política y las disposiciones que de ella emanen, son de obligatorio cumplimiento para todo el personal de CMP, independientemente del régimen laboral o vínculo contractual al que se encuentren sujetos, incluyendo las modalidades formativas laborales, así como para las personas naturales o jurídicas que se constituyan en proveedores de CMP, con vínculo contractual de cualquier naturaleza, en tanto realicen tareas o tengan acceso a la información de la entidad.

## 4 BASE LEGAL

- Ley N° 15173, Creación del Colegio Médico del Perú
- Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 681, Dictan normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto a la elaborada en forma convencional cuanto la producida por procedimientos informáticos en computadoras.
- Decreto Legislativo N° 827, Amplía los alcances del Decreto Legislativo N° 681 a las entidades públicas a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales.

 <b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PT01-SG-MP</b>
	<b>POLÍTICA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.01</b>
	<b>PÁGINA 4 DE 5</b>		

- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP 180/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la información, Requisitos, 2da Edición" y modificatorias
- La Ley 29733 y su Reglamento (DS 003-2013).
- DS 016-2024-JUS que es el nuevo reglamento de la Ley 29773.
- Manual de Protección de datos personales. Adjuntía en Asuntos Constitucionales. Defensoría del Pueblo. 2019.
- Directiva Administrativa del MINSA No. 294-MINSA/2020/OGTI, aprobado por Resolución Ministerial No. 688-2020/MINSA, que establece los datos personales relacionados con la salud o datos del personal de salud

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## 5 DOCUMENTO DE REFERENCIA

Norma UNE-ISO/IEC 27001:2022, Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos

## 6 DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. Definición

El Colegio Médico del Perú, en su rol de ente representativo del gremio médico, considera que la información es un activo fundamental para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de sus objetivos estratégicos. Por ello, resulta indispensable gestionar la seguridad de la información mediante la implementación de mecanismos que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad frente a amenazas internas y externas, ya sean deliberadas o accidentales. En este sentido, el Colegio se compromete a cumplir con los requisitos aplicables en materia de seguridad de la información y a mejorar continuamente su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La Política de Seguridad de la Información del Colegio Médico del Perú establece los objetivos fundamentales para la protección y gestión de la información institucional. Este documento tiene la misión de definir estos objetivos, proporcionando una visión clara y sintetizada del funcionamiento y estado del sistema de gestión de seguridad de la información. Su propósito es ser accesible y comprensible para todos los colaboradores, detallando de forma concisa su finalidad, utilidad y los roles de responsabilidad que aseguran su cumplimiento y mejora continua. Además, el Colegio implementa los medios necesarios para la difusión y actualización de esta política y de todos los elementos que conforman su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

 <b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PT01-SG-MP</b>
	<b>POLÍTICA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>VERSION:</b>	<b>V.01</b>
<b>PÁGINA 5 DE 5</b>			

## 5.2. Propósito

La Política establece un marco de seguridad que garantice la protección de la información institucional del Colegio Médico del Perú, asegurando su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Esta política busca minimizar los riesgos de seguridad que puedan afectar a la información, cumplir con las normativas y regulaciones legales aplicables, y fomentar una cultura de seguridad entre todos los colaboradores. Además, se propone mantener una estructura de control y mejora continua que permita responder eficazmente ante amenazas emergentes y cambios en el entorno tecnológico.

## 5.3. Declaratoria

El Colegio Médico del Perú declara su compromiso con la seguridad de la información, reconociendo su papel esencial en la protección de los datos de sus miembros, colaboradores y otras partes interesadas. La alta dirección se compromete a implementar, mantener y mejorar de manera continua un sistema de gestión de seguridad de la información alineado con los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, y en conformidad con la norma ISO 27001. Esta política establece los lineamientos y responsabilidades para todos los colaboradores, quienes deberán actuar de acuerdo con los principios de esta política, promoviendo una cultura de seguridad activa en toda la organización.

## 7 ACCIONES ANTE DESVIACIONES A LA POLÍTICA

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en las políticas de seguridad de la información, procedimientos, manuales o cualquier otro documento derivado de estas, tendrá como resultado la aplicación de medidas correctivas y de mejora necesarias. En caso se encontrará responsabilidad en un colaborador y/o tercero, se dará inicio al procedimiento administrativo disciplinario correspondiente y/o a las acciones legales que la ley faculte.

## 8 DISPOSICION FINAL

Todos los usuarios que hagan uso de los aplicativo y/o servicios de TI del CMP, tendrán presente la confidencialidad, integridad de la información de acuerdo con la Norma Técnica Peruana NTP IEC/ISO 27001:2022, Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

 <b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>		<b>CÓDIGO:</b>	<b>PT02-SG-AL</b>
	<b>ALCANCE: SISTEMA DE GESTION DESEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.01</b>
	<b>PÁGINA 1 DE 3</b>			

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



## **POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**

Elaboración y fecha	Revisión y fecha		Aprobación y fecha
<b>Secretaría General</b>	<b>Planificación y Organización</b>	<b>Asesoría Legal</b>	<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>
fecha	fecha	fecha	fecha

 <b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PT02-SG-AL</b>
	<b>ALCANCE: SISTEMA DE GESTION DESEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>VERSION:</b>	<b>V.01</b>
	<b>PÁGINA 2 DE 3</b>		

## Tabla de Contenido

<b>1</b>	ALCANCE .....	<b>3</b>
----------	---------------	----------

 <b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PT02-SG-AL</b>
	<b>ALCANCE: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.01</b>
	<b>PÁGINA 3 DE 3</b>		

## 1 ALCANCE

El presente documento tiene como finalidad definir el alcance para la implementación adecuada del Sistema de gestión de seguridad de la información - SGSI en el Colegio médico del Perú – CMP.

“Sistema de información para la matrícula de datos del médico, soportado por el Sistema de Gestión de Trámite Documental”

Para ello, se han considerado los siguientes aspectos del análisis del contexto:

- El Colegio de Médicos del Perú posee conocimiento del mercado de Tecnologías de Información y comunicaciones.
- Se cuenta con un equipo especializado con perfil administrativo y de sistemas para brindar asistencia al médico.
- Se cuenta con personal calificado en el área de Tecnología, quienes dan mantenimiento al Sistema de Gestión de Trámite Documental de manera eficiente.
- Constante crecimiento de ataques cibernéticos que podrían afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del médico.

También, se han considerado requisitos de las partes interesadas:

- Mantener relaciones comerciales con empresas, tanto públicas como privadas, que mantengan controles en el marco de la seguridad de la información y no puedan incurrir en incidentes o eventos.
- Los médicos prefieren propuestas de valor diferenciado, en la entrega de productos y servicios de calidad, con el tratamiento seguro de su información; así como acceso a plataformas tecnológicas de manera segura, confiable y disponible, además de contar con proveedores homologados o certificados en sistemas de gestión de seguridad de la información.
- La alta dirección requiere asegurar que los procesos del Colegio de Médicos del Perú se desarrollen en conformidad con los requisitos legales.